

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de julio de 1951 por la que se aprueba la adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adición de la vía pecuaria «Colada de la Ladera y Picazos», del término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid);

Resultando que, a la vista de la instancia de doña Olimpia García Gómez, el Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo que fué aprobado por la Superioridad, la realización de los trabajos correspondientes, siendo designado el Perito agrícola don Raimundo Alvarez García para realizarlos, de conformidad con el vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de este Ministerio de fecha 23 de diciembre de 1944;

Resultando que, ultimados los trabajos de campo y redactado el correspondiente proyecto de adición, fué enviado con fecha 24 de mayo de 1950 a la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, para su exposición pública por el plazo determinado en el artículo 11 del citado Decreto, siendo devuelto a esta Dirección General, acompañado de los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical;

Resultando que durante el período legal de exposición pública del proyecto en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares no se presentaron reclamaciones;

Resultando que con fecha 17 de junio de 1950, el Ayuntamiento emitió informe, oponiéndose a la adición;

Resultando que con fecha 19 de junio de 1950 la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos emitió informe oponiéndose a la adición;

Resultando que con fecha 17 de enero de 1951 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias el informe procedente;

Resultando que con fecha 23 de junio se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, para su informe;

Vistos los artículos 5.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que para la redacción de la adición se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y mediante la exposición pública del proyecto, con emisión de informes, según determina el artículo 11 del mismo texto reglamentario;

Considerando que procede desestimar lo manifestado en sus informes por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Hoyo de Manzanares, oponiéndose a la proyectada adición, puesto que la vía pecuaria figura en los boletines de venta de bienes nacionales y en la documentación del Catastro de la Riqueza Rústica de dicho pueblo, en su polígono 11;

Considerando que el informe emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio es favorable a la aprobación de la adición del proyecto de clasificación;

Considerando que la Asesoría Jurídica, con fecha 28 de junio próximo pasado, remitió el expediente informado favorablemente a esta Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de adición de la vía pecuaria «Colada de la Ladera y Picazos» al proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1951.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de agosto.)

(G. C.—3.691)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrid a favor de doña Teresa Urrea Tabernero, como viuda del que fué Director de Bandas de Música civiles don Manuel López Varela, y ha tenido a bien resolver:

A) Doña Teresa Urrea Tabernero percibirá del Excmo. Ayuntamiento de Madrid la pensión de 8.221,26 pesetas anuales (685,10 al mes), con efectos desde el 4 de septiembre de 1950.

B) Al pago de dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, 4 de septiembre de 1950, con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Albacete, 3.564 pesetas (297 al mes).

Ayuntamiento de Madrid, 4.657,26 pesetas (388,10 al mes).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1951. — El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.692)

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULA DE CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de Salustiano Sanz Barragán, que últimamente lo tuvo en la calle de Andrés Mellado, núm. 50, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 20 de septiembre de 1951, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 40, de 1950, instruido por aprehensión de 48 kilos de café en grano tostado, en el que figura encartado, así como puede presentarse en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, a 9 de agosto de 1951.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado Presidente, por delegación, F. Porras.

(B.—5.147)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. saca a concurso la contrata para atender el servicio de calefacción en la temporada invernal próxima, del edificio que ocupa dicha entidad en la calle de Alfonso XII, número 34, en las condiciones que se especifican en el pliego que se facilitará en la Oficialía Mayor de la Secretaría Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34, planta tercera.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 14 de septiembre, a las trece horas.

Madrid, 13 de agosto de 1951. — El Oficial Mayor.

(G. C.—3.697) (O.—18.131)

AYUNTAMIENTOS

PATONES

El día 27 de septiembre, a las diez, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos de la Dehesa Boyal, para el año forestal de 1951-52, bajo el

tipo de mil doscientas pesetas, y la de Vertientes del Lozoya, en el de setecientas cincuenta, estando al público las condiciones a que se ajustarán los actos y el disfrute. (La última, a las once.)

Patones, a 16 de agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.693) (O.—18.124)

HOYO DE MANZANARES

El día 19 de septiembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de «Cerca Cabildo», todo el monte, año forestal, para 126 reses lanaras, 88 cabrío, 20 vacuno y 3 mayor, bajo la tasación de tres mil doscientas veinticinco pesetas (3.225).

A las once horas, pastos de «Cerca de las Viñas», todo el monte, hasta 31 de marzo de 1952, para 200 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de mil quinientas cincuenta pesetas (1.550).

A las doce horas, pastos del monte «Los Atillos», todo el monte, hasta 31 de marzo de 1952, para 268 reses lanaras y 140 cabrío, bajo el tipo de tasación de tres mil trescientas cincuenta pesetas (3.350).

A las trece horas, aprovechamiento apícola en los montes números 7, 8, 9 y 10 del Catálogo, mediante la instalación de 150 colmenas movilizadas, durante un plazo de uno a diez años, bajo la tasación de un canon anual no inferior a cinco pesetas por colmena.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de no celebrarse alguna de las subastas, se verificará nuevamente a los ocho días, en idénticas condiciones.

Hoyo de Manzanares, a 14 de agosto de 1951.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—3.687) (O.—18.127)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Pabla Borraz Alfranca, como dueña de la finca, y don Antonio Borraz Fustero, como deudor, sobre reclamación de cantidad

correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Casa con corral, sita al poblado de Monegrillo, calle de Barrioverde, señalada con el número uno, de ignorada superficie, confrontante: por la derecha, entrando, la de Francisco Solanas y Pedro Borraz; izquierda, callejón sin nombre, y por espalda, camino Extramuros. La superficie, según manifestación de los interesados, es de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Pina de Ebro, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la de once mil doscientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—6.348)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del número siete, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Pedro, don Luis y doña Joaquina Arce Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la finca hipotecada, que hoy pertenece a la Sociedad Mercantil Inmobiliaria denominada «Inmobiliaria Urbis», siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número nueve provisional, barrio de la Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o testero, en línea de ocho metros sesenta y dos centímetros, con una finca propiedad de los herederos de don Vicente Onaindia; al Sur, o sea su fachada principal, en línea de ocho metros sesenta y cuatro centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; al Este o medianería derecha, en línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, con un solar propiedad de don José Bazins; al Poniente o medianería izquierda, en línea de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con una finca propiedad de don Elicio González Mateo. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar, formando un cuadrilátero, cuya superficie, geomé-

tricamente medida, es de trescientos veinticinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros y ochenta y ocho centímetros, también cuadrados. Consta de planta baja, que comprende el portal, vestíbulo, portería y vivienda para el mismo, lavaderos en los patios para uso de los inquilinos, caja de escalera y dos habitaciones interiores de alquiler; pisos entresuelo, primero y principal, divididos cada uno en cuatro viviendas; piso segundo, dividido en dos viviendas, y una azotea; y por último, piso tercero, dividido también en dos viviendas, con sus correspondientes azoteas en la primera crujía.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil novecientos quince.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—6.349)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del número siete, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Esteban Nieto Márquez, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la finca hipotecada siguiente:

En Valdemoro.—Una casa señalada con los números tres duplicado y cinco moderno de la calle de las Vacas, de la villa de Valdemoro, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid. Linda: por su frente, con dicha calle, por donde tiene su fachada y puerta principal; por la espalda o Poniente, con otras de la misma herencia de la que se describe; a la izquierda, entrando, o al Mediodía, una fragua taller, de los herederos de don Eugenio García, y por la derecha o Norte, con casa de don Jerónimo Maezo. Consta de una superficie de cuatro mil ciento noventa y nueve pies y medio, equivalentes a mil sesenta y tres metros sesenta centímetros, de los cuales dos mil ochocientos ochenta son descubiertos. La

parte edificada consta de mil trescientos diecinueve pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de ocho mil cien pesetas, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—6.347)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, a instancia de don Antonio Díaz Martos, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra don Luis Llamas Larraga, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un despacho de madera de nogal barnizado en oscuro, compuesto de mesa de tres cajones, armario-librería de tres cuerpos y puertas de cristal prensado, un sillón y dos sillas tapizadas en granate; todo ello en buen estado de conservación.

Una mesa de máquina de escribir en madera de nogal, con cuatro cajones y tapa de luna cristalina, barnizada en oscuro aquélla.

Un tresillo forrado en pana roja, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, barnizado en oscuro y en buen estado de conservación.

Un archivador de acero pintado en verde, marca «Roneo», compuesto de tres cajones tamaño holandesa y dos más para fichas.

Un comedor de madera de nogal barnizado a su color, compuesto de mesa rectangular, aparador, trincherero y seis sillas tapizadas en pana marrón, y en buen estado.

Una lámpara de madera haciendo juego, compuesta de cinco brazos, tallada y figurando velas sus luces.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día treinta y uno del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de doce mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en

la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Príncipe, número ocho, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, por sucesión, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.317)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido a instancia de don Miguel Martínez González, representado por el Procurador señor Valdemoro, contra don Manuel Fernando de Velasco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por el señor Juez, a petición de la parte demandante, citar a usted por segunda vez, para que el día veintitrés del actual, y hora de las doce y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones; apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado confeso en el contenido de aquéllas.

Y para que sirva de citación al demandado don Manuel Fernando de Velasco, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Aragonese.

(A.—16.316)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 189, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por insultos y desobediencia a José Luis Bocos Bocos, contra Piedad del Arco Figueroa y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Piedad del Arco Figueroa, José Antonio del Arco y Cubas y Julián Berriatúa Alzugaray, como autores de una falta de malos usos de palabra y otra de perturbación de orden público, a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las mismas a cada denunciado, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor cada uno, como pena personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Notifíquese esta sentencia a los denunciados: a Piedad del Arco Figueroa, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a José Antonio del Arco y Cubas, por medio de cédula que se expida al Agente judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Piedad del Arco Figueroa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de julio de 1951.

(B.—5.004)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 313, de 1951, contra María Jiménez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Jiménez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Jiménez se expide la presente en Madrid, a 6 de julio de 1951.

(G. C.—3.553) (B.—4.907)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 230, del año en curso, sobre hurto, contra Manuel Alvarez Rodríguez, de veintiséis años, soltero, sereno, hijo de José y María, natural de Cangas de Narcea, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 26 de julio de 1951 condenando al mismo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—3.520) (B.—4.840)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 319, de 1951, seguido en este Juzgado contra Angel Gómez Gómez, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Angel Gómez Gómez, fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Angel Gómez Gómez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en la calle de Lista, núm. 25, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1951.

(B.—5.022)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 331, de 1951, por estafa, contra Fernando Cepeda Sevillano y otro, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Fernando Cepeda Sevillano y otro, fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Fernando Cepeda Sevillano a la pena de quince días de arresto en la Cárcel, reprensión privada, restitución del daño o cosa estafada y el pago de la mitad de las costas de este juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Pablo Carante Boto, por no existir falta contra él.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde, Fernando Cepeda Sevillano, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1951.

(B.—5.024)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 241, de 1941, por hurto, contra Mariano Mateos Roldán, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el pre-

sente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Mariano Mateos Roldán,

fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Mateos Roldán a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1951.

(B.—5.023)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 170, de 1951, por estafa a Marcelo Antón Villagra, Cándido Martín García y Paulina Martín García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de agosto de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacá Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Venancio Badillo Espada,

fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Venancio Badillo Espada a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada (rubricado).

Publicación.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Venancio Badillo Espada se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, en Madrid, a 3 de agosto de 1951.

(G. C.—3.524) (B.—4.871)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 508, de 1950, por lesiones a Juan José Olmos Navarro, contra Victoriano Sastre Gil, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1951.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Victoriano Sastre Gil,

fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Victoriano Sastre Gil, declarando de oficio las costas causadas en este expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificar en forma al denunciado Victoriano Sastre Gil, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1951.

(G. C.—3.523) (B.—4.872)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el número 791, de 1950, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Feliciano Carretero, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Feliciano Carretero, se expide la presente en Madrid, a 10 de julio de 1951.

(B.—4.771)

no, si así lo estima la Corporación, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7, que al día de la fecha presenta disponible suficiente.

124. Declarar de abono a favor de doña Petra López-Rey Hernández la cantidad de 916,16 pesetas a que ascienden los haberes devengados y no percibidos por el jubilado que fué de esta Corporación don Dionisio Moreno Rivero, que falleció el día 22 de noviembre próximo pasado, correspondientes a los haberes pasivos de veintidós días del citado mes de noviembre y las fracciones de Subsidio de carestía de vida del cuarto trimestre y gratificación de Navidad del año último, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7, que al día de la fecha presenta disponible suficiente.

Servicios Recaudatorios

125. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.591, instruido al efecto, a don Manuel Aguado Entrecanales, vecino de Arganda del Rey (Poveda), como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

126. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.542, instruido al efecto a don Pedro Aguilar Martínez, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

127. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.502, instruido al efecto a don Fernando Albacete López, vecino de Aranjuez, carretera de Andalucía, núm. 2, como propietario de un

de las Mercedes, por no reunir dichas niñas las condiciones reglamentarias exigidas.

112. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, María Josefa Montañés González, la cantidad de 500 pesetas, importe de una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas de dicho Establecimiento que contraigan matrimonio en el presente ejercicio.

113. Declarar de abono a favor de la Diputación Foral de Navarra, con cargo a la consignación para dementes del presupuesto, la cantidad de 2.937 pesetas, saldo que resulta a su favor, de la compensación de cuentas de estancias producidas por los enfermos dementes Vicenta Goñi Vidaurre y Rafael Astarriega Lejagarriturri, cuyo sostenimiento corresponde a la de Madrid, y María Bastero Sota y Felisa Andrés Lumbrera, a la de Navarra.

114. Acoger a lo solicitado por doña Angeles Román Mora, y, en su consecuencia, aceptar a partir de la fecha de este acuerdo el cargo de su esposo Celestino Lozano García, en el Manicomio de San José, de Ciempozuelos, por haberse probado documentalmente reúne las condiciones exigidas para acogerse al beneficio de asistencia gratuita.

115. Disponer la elevación de las dietas de desplazamiento por traslado de enfermos, fijada en la actualidad por decreto de 13 de mayo de 1949, en 70 pesetas para el funcionario administrativo encargado de la conducción y en 30 pesetas para el personal enfermero, a 100 y 50 pesetas, respectivamente.

27 de enero de 1951

BENEFICENCIA

116. Disponer, de acuerdo con escrito de la Dirección administrativa del Hospital Provincial, se realicen gestiones en el Patronato de Protección a la Mujer, Albergue de la Merced y Campamento de Mendicidad, sobre elevación a diez pesetas diarias el importe de las estancias que estas Instituciones vienen satisfaciendo por las enfermas que, procedentes de las mismas, son asistidas en los distintos

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el número 853, de 1950, en sentencia de fecha 21 de abril de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Antonio de la Rosa Méndez, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio de la Rosa y Luz Barrera, se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1951.

(B.—4.772)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el número 636, de 1951, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Manuel Guerra Vidal, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Guerra Vidal, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1951.

(B.—4.773)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el número 701, de 1950, en sentencia de fecha 21 de abril de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Alejandro Castillo Rivera, la pena de quince días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Castillo Rivera, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—4.774)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el número 845, de 1950, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Joaquina Pérez Bolejara y Antonia López Vances, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquina Pérez Bolejara y Antonia López, se expide la presente en Madrid, a 10 de julio de 1951.

(B.—4.775)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el número 430, de 1950, en sentencia de fecha 28 de abril de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Francisco Ortega Sequera la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Barrera, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1951.

(B.—4.776)

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el número 98, de 1951, en sentencia de fecha 14 de julio de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Angel Arranz Sanz, la pena de 10 pesetas de multa, 150 pesetas de indemnización y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Arranz Sanz, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1951.

(B.—4.777)

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el número 774, de 1950, en sentencia de fecha 14 de julio de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Luis Méndez González, la pena de 50 pesetas de indemnización y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Méndez González, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1951.

(B.—4.778)

JUZGADO NUMERO 21

Relación de juicios verbales de faltas en los cuales se han dictado sentencias y que se mencionan a continuación:

Juicio de faltas núm. 134, de 1951.— En el juicio reseñado se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada Dolores Fernández Munárriz a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia

a la denunciada Dolores Fernández Munárriz.

(G. C.—3.587)

(B.—4.944)

Juicio de faltas núm. 198, de 1951.— En el juicio reseñado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a las denunciadas Josefa González Jacobi y Rosina González Martín, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Josefa González Jacobi.

(G. C.—3.588)

(B.—4.945)

Juicio de faltas núm. 56, de 1951.— En el juicio reseñado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Ignacio Torres Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado Ignacio Torres y denunciante Luisa Cabrera Sánchez Morales.

(G. C.—3.589)

(B.—4.946)

Juicio de faltas núm. 102, de 1951.— En el juicio reseñado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Antonio Alonso Muñoz, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado Antonio Alonso Muñoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 2 de agosto de 1951.

(G. C.—3.590)

(B.—4.947)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**ALCALA DE HENARES**

Jesús Conesa Sánchez, hijo de Jesús y de Antonia, natural de Madrid, de veintidós años, soltero, mecánico, siendo sus señas personales las siguientes: es-

tatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, oscuros, nariz larga, boca regular, barba redonda poblada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, como señas particulares tiene un antojo en el cuello, lunar; sujeto a expediente por haber desertado de las filas del Ejército, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante don Antonio Simón Pastor, Capitán Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago número 1, de Caballería, en la Plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 4 de agosto de 1951.—El Capitán Juez instructor, Antonio Simón Pastor.

(G. C.—3.579)

(B.—4.935)

BARBASTRO

Gregorio Soro Ansón, hijo de Dionisio y de Luisa, natural de Azuara (Zaragoza), vecindado en Azuara (Zaragoza), calle Héroes del Alcázar, número 11, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, de un metro 625 milímetros de estatura, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos claros, nariz recta, boca regular, barba redonda y poblada, color sano, frente poco espaciosa, sin señas particulares, soldado del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16, comparecerá en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del expresado Batallón, en la Plaza de Barbastro (Huesca), para responder de la causa núm. 438, de 1951, por el delito de desertación; advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Barbastro, 4 de agosto de 1951.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—3.591)

(B.—4.948)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de la Corporación.

117. Tomar en consideración acuerdo de la Junta Rectora del Hospital Provincial sobre instalación del Servicio de Cirugía Infantil en locales anejos al Instituto provincial de Puericultura e Inclusa, y que se soliciten informes, tanto técnicos como administrativos, como trámite previo al estudio que sobre el particular ha de llevarse a efecto con vista a la resolución que, en definitiva, adopte la Corporación.

29 de enero de 1951**GOBIERNO INTERIOR**

118. Acceder a la petición formulada por don Enrique Carvajales Fermosel, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la cantidad de 1.000 pesetas para que pueda atender a los gastos motivados por la enfermedad que padece; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

119. Acceder a la petición formulada por don Agustín Bárcena Reus, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la cantidad de 1.000 pesetas para que pueda atender a los gastos de alumbramiento de su esposa, en atención a la precaria situación económica en que se encuentra; declarando de abono su importe con cargo capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

Extracto de decretos dictados durante el mes de FEBRERO de 1951, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

2 de febrero de 1951**OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO**

120. Estimar, en parte, instancia suscrita por Mauricio Cordero Cordero, Oficial zapatero de primera clase con destino en el Colegio

de San Fernando, de esta Corporación, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad 0,50 pesetas diarias, desde el 28 de diciembre de 1947 al 31 de diciembre último, ambos inclusive, quedando clasificado con el haber de 17 pesetas diarias, a partir de 1.º de enero del año actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria del Calzado; cifra que se hará efectiva con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

121. Estimar instancia suscrita por Elías Gutiérrez Beltejar, Mozo Enfermero con destino en el Hospital Provincial de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle el carácter de fijo o de plantilla, de conformidad con lo preceptuado en el núm. 6.º del art. 19 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia.

3 de febrero de 1951**HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS***Hacienda y Economía*

122. Declarar de abono a favor del Auxiliar administrativo don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, readmitido al servicio por acuerdo de la Diputación de 16 de diciembre de 1950, los haberes de los cinco días de diciembre que median entre el 26, fecha en que se incorporó al servicio, y el 31 de diciembre, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7, y en cuanto a los haberes del ejercicio actual, con cargo al concepto núm. 26, artículo 1.º, capítulo VI, y con arreglo a la base tercera de las que regulan la ejecución del Presupuesto en curso.

123. Declarar de abono a favor de don José Ontiveros Domingo la cantidad de 138 pesetas, correspondientes a las fracciones de Subsidio de carestía de vida, cuarto trimestre, y gratificación de Navidad de 1950, no percibidas por su madre, pensionista que fué de esta Corporación, doña Carmen Domingo Berracosa, fallecida en Madrid el 24 de octubre del pasado año, y que pueden declararse de abo-